



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN A REALIZARSE EN LA  
CIUDAD DE GUADALAJARA**

---

En Ciudad de México, 28 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° "CIUDAD DE MÉXICO N°027-2017"/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Cuernavaca, México, un evento de promoción de la industria de animación Festival Pixelatl a realizarse entre el 5 y el 10 de septiembre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico en Ciudad de México, México, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de promoción y participación con motivo de la presencia de cinco empresas de la Industria de la Animación en el Festival PIXELALT en misión comercial del Departamento de Industrias Creativas de Prochile.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la empresa "Artic Cord S de RL de CV", N° de registro de Empresas ACO120403PI8, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia en calidad, precio, flexibilidad horaria, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con **Artic Cord S de RL de CV**, N° de registro de Empresa ACO120403PI8, con domicilio en Las Casas 24-12. Col. Centro. 62000 Cuernavaca, Morelos. México; para la prestación de los servicios de promoción por un monto de **\$6.000 (Seis Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** impuestos incluidos

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROMOCIO DE LA INDUSTRIA DE LA ANIMACIÓN CHILENA  
EN EL MARCO DEL FESTIVAL PIXELALT**

**Objetivo:**

Con motivo de la participación de la Misión Comercial de Empresas de la Industria de la Animación en el Festival de la PixelAlt a realizarse del 05 al 10 de septiembre, se llevará a cabo el miércoles 6 el Panel de Chile para promover la presencia de empresas de animación. Además de participar en el Programa de Negocios y un add en el catálogo del evento.

**Requerimientos:**

- Seis acreditaciones al mercado (incluye matchmaking, comidas, cenas, y eventos de networking).
- Un panel de creadores / estudios chilenos donde pueda presentar cada estudio sus proyectos frente a la audiencia general.
- Add en el catálogo impreso del evento promoviendo a las empresas chilenas (14x14cms) Inserto
- Apoyo con traslados del aeropuerto al hotel y a las sedes el evento.
- 3 noches de hospedaje en alguno de los hoteles sede para 7 personas.

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de US\$6.000- (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° "Ciudad – N° 027/2017"</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION</b>	Andrés Bello 10 piso 18
<b>TELEFONO:</b>	(55) 5280-9702
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Agosto de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Artic Cord S de RL de CV
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	ACO120403PI8
<b>DIRECCIÓN:</b>	Las Casas 24-12. Col. Centro. 62000 Cuernavaca, Morelos. México
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de promoción y participación para la Industria de la Animación Chilena en el Festival PixelAlt.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Artic Cord S de RL de CV
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR Artic Cord S de RL de CV</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b></p> <p>Con motivo de la participación de la Misión Comercial de Empresas de la Industria de la Animación en el Festival de la PixelAlt a realizarse del 05 al 10 de septiembre, se llevará a cabo el miércoles 6 el Panel de Chile para promover la presencia de empresas de animación. Además de participar en el Programa de Negocios y un add en el catálogo del evento.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seis acreditaciones al mercado (incluye matchmaking, comidas, cenas, y eventos de networking).</li> <li>- Un panel de creadores / estudios chilenos donde pueda presentar cada estudio sus proyectos frente a la</li> <li>- audiencia general.</li> <li>- Add en el catálogo impreso del evento promoviendo a las empresas chilenas (14x14cms) Inserto</li> <li>- Apoyo con traslados del aeropuerto al hotel y a las sedes el evento.</li> <li>- 3 noches de hospedaje en alguno de los hoteles sede para 7 personas.</li> </ul> <p><b>2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p> <p>El plazo para la prestación de los servicios de promoción será de cuatro <b>días hábiles</b>.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es <b>\$6.000 (Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)</b> impuestos incluidos</p>

<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que el <b>Artic Cord S de RL de CV</b>, se encuentra en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en un desembolso, una vez concluida la prestación del servicio, esto es, al término de las actividades que se desarrollarán en la ciudad de Cuernavaca, México, el día 11 de septiembre de 2017, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ul> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual <b>Artic Cord S de RL de CV</b> deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
------------------------------	--

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y principal socio de la entidad denominada **Artic Cord S de RL de CV**, es don José Enrique Iñesta Ocampo.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **Artic Cord S de RL de CV**, ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**ALBERTO NIÑO DE ZEPEDA**

**Jefe Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México**

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México.
2. Departamento América del Norte, Subdirección Internacional Prochile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo